


|   |                 |             |                     |               |
|---|-----------------|-------------|---------------------|---------------|
|  | DECRETOS        |             |                     | 2 1 3         |
|   | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA:<br>1/01/2019 | Página 1 de 2 |

**DECRETO No. 2 1 3 DE 2022**

(Pitalito, 03 AGO 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA EL CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, CORREGIDOR DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y...

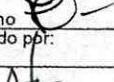
**CONSIDERANDO:**


Que el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia atribuye al Alcalde la dirección de la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.

Que a EDUARDO FABIAN MEDINA ROJAS, quien se desempeña como corregidor de Regueros adscrito a la Secretaría Gobierno e Inclusión Social, se le concede vacaciones mediante Resolución Administrativa N° 646 de 29 de julio de 2022.

Que, mediante oficio remitido por el señor Alcalde Municipal de fecha 03 de agosto de 2022 a la Secretaría General, el nominador designa a MARTA CECILIA SOTELO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 23.875.588 expedida en Pauna Boyacá, Corregidora de Guacacallo, Código 227, Grado 08, en aras a la buena marcha de la Administración Municipal, para que asuma el encargo del cargo Corregidor de Regueros, Código 227, Grado 08 de la Secretaría Gobierno e Inclusión Social, por el tiempo de ausencia del Titular del cargo.

|  |   |
|--|---|
| Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano |   |
| Revisado por:  | Aprobado por:   |
| Firma:   | Firma:  |
| Nombre: Álvaro Camilo Andrés Gómez Vargas  | Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony  |
| Cargo: Jefe de Oficina Jurídica ( E )  | Cargo: Secretaria General   |

|   |                 |             |                     |
|---|-----------------|-------------|---------------------|
|  | <b>DECRETOS</b> |             |                     |
|   | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA:<br>1/01/2019 |

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a MARTA CECILIA SOTELO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 23.875.588 expedida en Pauna Boyacá, quien se desempeña en el cargo de Corregidor de Guacacallo, Código 227, Grado 08, para que asuma el encargo del cargo Corregidor de Regueros, Código 227, Grado 08, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, durante los días 03 al 22 de agosto de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acto Administrativo al funcionario encargado.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar que en el presente Encargo no se causa erogación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir el presente Acto Administrativo a la dependencia de Talento Humano para los trámites administrativos de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pitalito Huila, a los **03 AGO 2022**

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

|  |  |
|--|--|
| Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano |  |
| Revisado por:  | Aprobado por:                            |
| Firma:   | Firma:                                   |
| Nombre: Álvaro Camilo Andrés Gómez Vargas  | Nombre: Adijana Marcela Quintero Sambony |
| Cargo: Jefe de Oficina Jurídica ( E )  | Cargo: Secretaria General                |



|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
|  | COMUNICACIÓN OFICIAL |                   |
|   | CÓDIGO: F-GD-01      | FECHA: 02/01/2019 |

RADICADO:  
**2022CS033887-2**  
 FECHA: 2022-08-03

Pitalito Huila, Agosto 3 de 2022

Doctora  
 ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY  
 Secretaria General  
 Alcaldía de Pitalito  
 Secretaría General  
 Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"  
 Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud encargo funciones .

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el oficio con radicado No. 2022CS033634-1 del 08 de agosto del 2022 donde se manifiesta la vacaciones de dos funcionarios, y debido a esto se realice el acto administrativo para el encargo de funciones de corregidor de Regueros a la funcionaria Martha Cecilia Sotelo que se desempeña en el cargo de corregidora de Guacacallo a partir del 01 de agosto del 2022 hasta la terminacion del periodo vacacional.


De igual manera se realice el encargo de funciones de corregidor de Guacacallo al funcionario Eduardo Fabian Medina que se desempeña como corregidor de Regueros.

Atentamente,

  
 EDGAR MUÑOZ TORRES  
 Alcalde Municipal

Proyectó: EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal

|   |  |
|---|--|
| Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,<br>Cargo: Alcalde Municipal, CAMPO_CARGO_REVISO | Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES<br>Cargo: Alcalde Municipal |
|---|--|

|   |                 |             |                  |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | RESOLUCIONES    |             |                  |
|   | CÓDIGO: F-GJ-02 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |
| Página 1 de 2   |                 |             |                  |

RESOLUCIÓN

( 29 JUL 2022 )

646

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN EMPLEADO MUNICIPAL, LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, la Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, Decreto 1919 de 2002, Art. 36 del Decreto 2150 de 1995, Art. 3 del Decreto 451 de 1984, Art. 8 al 21 y 29 al 31 del Decreto 1045 de 1978, Art. 8 del Decreto 3135 de 1968 y Art. 43 del Decreto 1848 de 1969, Decreto 202 del 2022 Y...

CONSIDERANDO:

Que MEDINA ROJAS EDUARDO FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79570052, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por un año de servicio continuo prestado al Municipio de Pitalito, durante el lapso comprendido entre el 03 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2022.

Que en la actualidad el funcionario se desempeña como Corregidor Código 227, Grado 08, adscrito a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

Que de conformidad a lo expuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que revisada la historia laboral, que reposa en la Oficina de Talento Humano, se constató que el funcionario tiene derecho a disfrutar del beneficio solicitado.

Que la prima de vacaciones se constituye en un auxilio económico equivalente a quince días de salario, al cual tienen derecho los funcionarios que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones, la cual deberá liquidarse y pagarse por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual el empleado se disponga a disfrutar de las vacaciones.

Que de conformidad con lo reglado en el Decreto 451 de 1984 y atendiendo las directrices del Decreto 1919 del 2002, la bonificación por recreación se instituyó como una prestación social, por tal razón se accede a su reconocimiento.


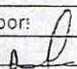
Que a través del Decreto 202 del 27 de julio del 2022 quedó como Alcalde Encargado el Secretario de Educación Municipal señor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS.

Que el funcionario antes mencionado devenga en la actualidad un salario básico de \$4.320.000

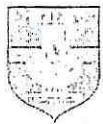
Que corresponde a este despacho efectuar el reconocimiento y pago conforme a la relación siguiente:

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| SUELDO 2022:           | \$ | 4,320,000 |
| PRIMA SERVICIOS 2022:  | \$ | 4,320,000 |
| BON X SERV PRESTA 2022 | \$ | 1,512,000 |
| SUELDO 2022:           | \$ | 4,320,000 |

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Revisado por:  |  | Aprobado por:                            |  |
| Firma:   |   | Firma:                                   |   |
| Nombre: María Carolina Apolinar García - Jefa Oficina Jurídica |   | Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony |   |
| Cargo: Profesional Universitario - Jefa Oficina Jurídica       |   | Cargo: Secretaria General                |   |

05-08-2022  
9:45am

|   |                 |             |                  |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | RESOLUCIONES    |             |                  |
|   | CÓDIGO: F-GJ-02 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |
| Página 2 de 2   |                 |             |                  |

|                            |           |              |                             |
|----------------------------|-----------|--------------|-----------------------------|
| 1/12 PRIMA SERVICIOS 2022  | \$        | 360,000      |                             |
| 1/12 BON X SERV PREST 2022 | \$        | 126,000      |                             |
|                            |           | 4,806,000    |                             |
|                            | Días      |              |                             |
| \$ 4,806,000 /             | 30 * 22 = | \$ 3,524,400 | SALARIO DE VACACIONES       |
| \$ 4,806,000 /             | 30 * 15 = | \$ 2,403,000 | PRIMA DE VACACIONES         |
| \$ 4,320,000 /             | 30 * 2    | \$ 288,000   | BONIFICACION POR RECREACION |
| TOTAL VACACIONES           |           | \$ 6,215,400 |                             |

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a MEDINA ROJAS EDUARDO FABIAN, por el término de 15 días hábiles, a partir del 01 hasta el 22 de agosto del 2022, correspondientes a veintidós (22) días calendario, conforme a los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de 15 días hábiles de vacaciones, de conformidad a lo expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar pagar, la prima vacacional a que tiene derecho por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago de 2 días de salario, por bonificación por recreación.

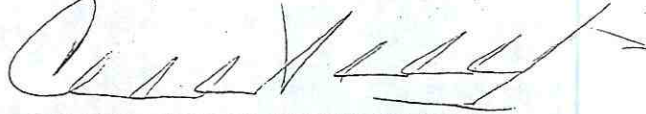
ARTÍCULO QUINTO: El valor de la presente erogación es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6,215,400), los cuales se pagarán de la siguiente forma: salario de vacaciones: \$3,524,400 en la nómina de agosto del 2022 y \$2,691,000 que corresponde a la prima vacacional y a la bonificación por recreación en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: el valor reconocido será cancelado por intermedio de la Secretaria de Hacienda Municipal con imputación al presupuesto actual según CDP No. 2022001513 del 29 de julio del 2022.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo ante el funcionario que dicto la decisión.



29 JUL 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS  
Alcalde Municipal ( E )

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado

|  |  |
|--|--|
| Revisado por:  | Aprobado por:  |
| Firma:      | Firma:  |
| Nombre: María Carolina Apolinar García - Jefa Oficina de Asesoría Jurídica<br>Cabrera Martínez | Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony   |
| Cargo: Profesional Universitario - Jefa Oficina de Asesoría Jurídica                           | Cargo: Secretaria General  |

Bo. Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica  
MUNICIPIO DE LA CHAPOLERA

Carrera No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera